

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que fue enviado vía al correo electrónico institucional el anterior oficio procedente del Banco AV VILLAS. Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez y a fin de que sirva proveer

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, trece de Abril de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación N° 051
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Oscar Eduardo Gutiérrez Galviz
Radicado: 2022-00035-00

Vista la constancia antepuesta, incorpórese la comunicación anterior, procedente de la entidad financiera BANCO AV VILLAS, donde informan que el demandado no posee cuenta como vínculo financiero con dichas entidades. Póngase en conocimiento de la parte para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 019 Del 14-04-2023.

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 935e506dd4de2e8ab813d0e4fba72117b8f1f0b2427770cb80e77bab48d0f9d

Documento generado en 13/04/2023 07:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>